



TEMA 76

CONVOCATORIA 50 PLAZAS TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CABILDO DE TENERIFE 2026

CONVOCATORIA: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz
de Tenerife nº28 de 6 de marzo de 2026

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

MUESTRA



Tema 76: La expropiación forzosa. Naturaleza, régimen jurídico y justificación de la potestad expropiatoria. Elementos de la expropiación forzosa: sujeto, objeto y causa expropiandi.

I. La expropiación forzosa. Naturaleza, régimen jurídico y justificación de la potestad expropiatoria.

La expropiación forzosa es una prerrogativa que tiene la Administración Pública para privar a los particulares y otros entes de un bien inmueble, de titularidad privada, para pasarlo a un uso público.

Si acudimos a la definición que nos da la RAE entendemos que la expropiación forzosa es la Privación de la propiedad privada o de derechos o intereses legítimos por razones de utilidad pública o interés social, y previa correspondiente indemnización (aunque la Constitución no dice nada sobre que tenga que ser previa).

Hablar de expropiación forzosa implica remitirnos al artículo 33 de la Constitución Española, que recoge el derecho a la propiedad y también, estipulado *contrario sensu* a modo de protección de lo esencial del derecho, su apartado tercero, de la posibilidad de ser privado de este derecho por causa justificada de utilidad pública, es decir, la expropiación forzosa. El artículo 33 de la Constitución recoge lo siguiente:

Artículo 33

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Cabe destacar el lugar que ocupa en la CE el derecho a la propiedad privada. No se encuadra dentro de los derechos fundamentales recogidos en los artículos 14 al 29, sino que el constituyente lo coloca en el marco de los principios rectores, derechos, que por así decirlo, son de segunda categoría, en cuanto a su nivel de protección es inferior al de los situados en el título I, Capítulo II, Sección primera.



También destaca la constante remisión de este artículo a la regulación por ley, marcando una clara reserva a ley para el desarrollo de la expropiación forzosa.

Según la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, la expropiación forzosa se trata de una potestad instrumental, una potestad facultativa de la Administración. No es una potestad absoluta sino que ha de ser proporcionada y producir el mínimo sacrificio patrimonial al afectado.

En la actualidad, la regulación sobre la expropiación forzosa se encuentra en la **ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, en adelante, LEF**. Por su parte, **el Decreto de 26 de abril de 1957 aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa**.

MUESTRA



Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este tema con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, "Eficiencia y Oposición". Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com. Además, de manera específica para esta oposición, se irán realizando suscripciones de test que se irán subiendo a este enlace <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-oposiciones-tag/>

En cuanto a la parte práctica, en Eficiencia y Oposición contamos con un pequeño curso sobre metodología para enfrentarte a un supuesto práctico denominado "**Cómo sacar un 10 en tu caso práctico de oposición**". Tan importante es conocer la materia como dominar la técnica para enfrentarte a un supuesto práctico. <https://eficienciayoposicion.com/formaciones/curso-supuestos-practicos-oposiciones/>

Iremos subiendo algunos supuestos prácticos aptos para esta formación en el apartado de "casos prácticos" en la web de Tus temas de oposiciones.

Ten en cuenta que la fecha de actualización del tema es la que refleja en el margen inferior izquierdo. No se remiten actualizaciones de temario de manera particular, de forma que en los propios temas, con pie de página se avisará de cuestiones susceptibles de ser actualizadas por la normativa para que de vez en cuando puedas revisarlas. Dentro de las suscripciones test que iremos subiendo subiremos consejos para la preparación de la oposición.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com





Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*

Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

